



Nit: 818.001.341-9

DECRETO N.º 030
17 de febrero de 2026

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN ENCARGO DE LA ALCALDÍA
MUNICIPAL Y SE DELEGAN UNAS ATRIBUCIONES"**

El suscrito alcalde Municipal en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994, la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Resolución N° 080 de febrero 16 de 2026, se reconoció un periodo de vacaciones, al señor **DAWINSON VALOYES MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.023.353 expedida en Quibdó Choco, quien labora como alcalde del municipio de Carmen del Darién, para que lo disfrutará entre el 18 de febrero y el 10 de marzo de 2026.
- b) Que son faltas temporales del alcalde, de conformidad con el artículo 99 de la Ley 136 de 1994
 - a. Las vacaciones;
 - b. Los permisos para separarse del cargo;
 - c. Las licencias;
 - d. La incapacidad;
 - e. La suspensión provisional en el desempeño de sus funciones dentro de un proceso disciplinario, fiscal o penal;
 - f. La suspensión provisional de la elección, dispuesta por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa;
 - g. La ausencia forzada e involuntaria.
- c) Que de conformidad con lo señalado en el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, si la falta fuere temporal, el alcalde encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces.
- d) Que se hace necesario encargar a uno de los secretarios de Despacho, mientras dura la ausencia del alcalde Municipal.
- e) Que de conformidad con El Artículo 92 de La Ley 136 de 1994, Los alcaldes Municipales podrán delegar en Los secretarios de La Alcaldía y en Los jefes de los Departamentos Administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.
- f) Que La Ley 489 de 1998 en su artículo 9 establece que "*Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias*".



Nit: 818.001.341-9

ALCALDÍA
**CARMEN
DEL DARIÉN**

DESPACHO DEL ALCALDE

- g) Que es atribución del alcalde Municipal realizar encargo del despacho y delegar atribuciones.

En merito a lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese de la Alcaldía Municipal a la señora **ERIKA MARCELA VANEGAS HINCAPIE**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.038.797.623 expedida en Chigorodó - Antioquia, quien se desempeña en el cargo de **SECRETARIA DE EDUCACION**, por el tiempo comprendido entre el 18 de febrero al 10 de marzo de 2026.

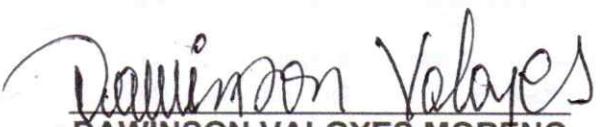
ARTÍCULO SEGUNDO: Deléguese en la Alcaldesa Encargada, señora **ERIKA MARCELA VANEGAS HINCAPIE**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.038.797.623 expedida en, Chigorodó - Antioquia actual **SECRETARIA DE EDUCACION**, las atribuciones relacionadas con la autorización de permisos de funcionarios, extensión o restricción de horario en los establecimientos abiertos al público, control y manejo del orden público, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: Para efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 114 de La Ley 136 de 1994, remítase copia del presente decreto a la Secretaría de Gobierno Departamental y al **MINISTERIO DE INTERIOR**.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Carmen del Darién Chocó, a los diez y siete (17) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).


DAWINSON VALOYES MORENO
Alcalde Municipal